



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 012 2017 00625 00
PARTE EJECUTANTE	ALBERTO CORREA LLANO
PARTE EJECUTADA	ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ
DECISIÓN	Fija fecha de remate

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que el bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y existe liquidación del crédito en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con FMI 001-167071 y FMI 166930 de propiedad (50%) del demandado **ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ**, el próximo **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00am)** los cuales se detallan a continuación:

- Inmueble identificado con FMI 166930, ubicado en la siguiente dirección: **CARRERA 81 NRO. 7-110 EDIFICIO BERNAVENTO P.H. NOVENO PISO APARTAMENTO 902 TIPO C** y dirección catastral: **CALLE 47 Nro. 42-60** Unidad Residencial Marco Fidel Suarez Garaje Nro. 18 de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de \$10.000.000 y avaluado catastralmente de \$ 5.976.000.
- Inmueble identificado con FMI 001-167071, ubicado en la siguiente dirección: **CARRERA 81 NRO. 7-110 EDIFICIO BERNAVENTO P.H. NOVENO PISO APARTAMENTO 902 TIPO C** y dirección catastral: **CALLE 47 Nro. 42-60** Unidad Residencial Marco Fidel Suarez Apto. Nro. 1902 de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de \$132.857.320 y avaluado catastralmente de \$ 134.087.000.

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 2213 de 2022**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del C.G.P.**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo “LIFESIZE”. El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/17384725>



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se tendrá como **base de licitación** el **70% del avalúo del bien embargado**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia.

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido **exclusivamente** al correo electrónico del Juzgado, esto es, j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: **"OFERTA REMATE 008-2013-01016" JUZGADO 10**", adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA**, so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre **cerrado** el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Es deber de la parte interesada publicar el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, y adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien subastado.

Los depósitos de dinero para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta Nro. 05001241700 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín y especificando los datos completos del proceso.

La parte interesada deberá allegar la constancia de la publicación del aviso, un certificado de Tradición y Libertad del bien actualizado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta, los cuales deberán remitirse, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico cduquear@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso, Ej. "DOCUMENTOS **008-2013-01016**", so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura de la audiencia.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de 8:00 AM A 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. 5:00 p.m.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

En el siguiente enlace encontrarán la programación de las diligencias a realizar por este juzgado, los links de ingreso y el presente auto que funge también como protocolo de realización de la diligencia. (Se activa presionando la tecla Control y dando Clic sobre él).

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REMATES

El secuestre designado en este proceso es **ARRENDAMIENTOS LAS VILLAS** a través de su representante legal Dora Esther Giraldo Aristizabal, localizable en la diagonal 50Nro. 49-85 oficina 503, Calle 44B Nro. 84-36 de Medellín, teléfonos 5114667, 582 9729, 3136729118 y 3145040025 correo electrónico arrendamientoslasvillas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

M.R.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 007 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 29/03/2023

SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Yaneth Sanchez Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 010 De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9bfe5d150dca3b15621bf5de3a725ff543f90a5dedc8edfb0152e65d772c501**

Documento generado en 28/03/2023 05:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 012 2017 00625 00
PARTE EJECUTANTE	ALBERTO CORREA LLANO
PARTE EJECUTADA	ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ
DECISIÓN	Corrige auto del 28 de marzo de 2023

En atención al memorial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, solicita la corrección del auto del 28 de marzo de 2023 por considerar que, de forma involuntaria, el Juzgado indicó *direcciones* equivocadas en el auto que fija fecha de remate.

Verificado el contenido del auto, se comprueba que le asiste razón a la memorialista, y procede este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. a corregir la providencia en cuanto a la **nomenclatura del bien inmueble que será objeto de remate** en el presente proceso jurisdiccional.

Conforme a lo anterior, se corrige el auto en mención, el cual quedará así:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con FMI 001-167071 y FMI 166930 de propiedad (50%) del demandado ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ, el próximo VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00am) los cuales se detallan a continuación:

- Inmueble identificado con FMI 001-167071, ubicado en la siguiente dirección: **CALLE 47 Nro. 42-60 Unidad Residencial Marco Fidel Suárez Apto. Nro. 1902 de Medellín**, avaluado comercialmente en la suma de \$132.857.320.*
- Inmueble identificado con FMI 166930, ubicado en la siguiente dirección: **CALLE 47 Nro. 42-60 Unidad Residencial Marco Fidel Suárez Garaje Nro. 18** de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de \$10.000.000."*

NOTIFÍQUESE

M.R.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 008 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 20/04/2023

SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Yaneth Sanchez Osorio

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Ejecución 010 De Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75cde29e237ba191df68d73269812b840ffd301b951f9852df59e244a7b698d8**

Documento generado en 19/04/2023 05:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, tres (03) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 012 2017 00625 00
PARTE EJECUTANTE	ALBERTO CORREA LLANO
PARTE EJECUTADA	ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ
DECISIÓN	Corrige auto del 28 de marzo de 2023

En atención al memorial que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, solicita la corrección del auto del 28 de marzo de 2023 por considerar que, de forma involuntaria, el Juzgado indicó direcciones equivocadas en el auto que fija fecha de remate.

Observa el despacho, al margen de lo anterior, y posterior a la verificación del contenido del auto, que le asiste razón a la memorialista, y procede este Despacho, en virtud de lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. corregir la providencia en cuanto a la nomenclatura del bien inmueble que será objeto de remate en el presente proceso jurisdiccional.

Conforme a lo anterior, se corrige el auto en mención, el cual quedará así:

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con FMI 001-167071 y FMI 166930 de propiedad (50%) del demandado ELKIN DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ, el próximo VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00am) los cuales se detallan a continuación:

- Inmueble identificado con FMI 001-167071, ubicado en la siguiente dirección: **CALLE 47 Nro. 42-60 Unidad Residencial Marco Fidel Suarez Apto. Nro. 1902** de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de \$132.857.320.*
- Inmueble identificado con FMI 166930, ubicado en la siguiente dirección: **CALLE 47 Nro. 42-60 Unidad Residencial Marco Fidel Suarez Garaje Nro. 180** de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de \$10.000.000.*



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE

M.R.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ

**LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN**

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No. 011 Fijado en la Secretaría de la
Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 05/05/2023

SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Yaneth Sanchez Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 010 De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8245a6f57cd747077802c6b3f1b207980f15159dc8b7b5230a2f792ed0c0c3**

Documento generado en 04/05/2023 04:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>